



ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

Proceso: Caso de Excepción Servicio de Consultoría "Desarrollador Informático para el desarrollo de la aplicación del Observatorio Nacional MIPYME"

Referencia: CE-C-4-2015-ONE

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las doce (12:00) horas del medio día del día catorce (14) de septiembre de dos mil quince (2015), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Estadística, constituido por los señores: Lic. Danilo Duarte, Encargado del Departamento de Tecnología de la Información, en representación del Lic. Pablo Tactuk, Director Nacional, Lic. Victor Valdez, Encargado del Departamento Administrativo y Financiero, Ing. Carlota McDougall, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, Lic. Héctor Marrero, Encargado de Libre Acceso a la Información y Dr. Leonardo De Moya, Encargado del Departamento Jurídico, procedió a levantar el Acta de Inicio del proceso de contratación de los servicios de un Desarrollador Informático para el desarrollo de la aplicación del Observatorio Nacional de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME).

VISTA: la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTA: la Solicitud de Adquisición No. CEC-15-324 de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil quince (2015), emitida por el Departamento de Recursos Humanos, para la contratación de los servicios de un Desarrollador Informático para el desarrollo de la aplicación del Observatorio Nacional MIPYME.

Visto: que la Oficina Nacional de Estadística (ONE) ha firmado con el Viceministerio de MIPYME un acuerdo de colaboración cuya finalidad principal es, con el apoyo de las demás instituciones del sector, desarrollar un sistema de informaciones completo y actualizado, con todas las informaciones disponibles y efectivas como insumo para las políticas públicas. Se trata de la creación de un Observatorio Nacional MIPYME, el cual cuente, entre otros elementos, con una aplicación informática capaz de almacenar, gestionar y poner a disposición del público, en un solo lugar, todas las informaciones provenientes de las diferentes fuentes de información de este sector en nuestro país.

VISTA: la Ficha Técnica de Justificación emitida por el Director de Estadísticas Continuas, Luis Madera, en la que recomienda la contratación directa del señor Martin Santos para desarrollar la herramienta de gestión y visualización del proyecto de Observatorio Nacional MIPYME. Dicha recomendación basada en la experiencia probada del señor Santos, en la cual se han evidenciado sus destrezas y capacidad analítica de los requerimientos técnicos de la ONE para el desarrollo de aplicaciones informáticas sofisticadas y amigables, con el entorno y necesidades de información sobre las MIPYME, las cuales son el foco de atención sobre la cual se pretende desarrollar el Observatorio Nacional MIPYME.

VISTO: que esta contratación apunta al desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, según la Ley 488-08 que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), cito:

"ñ) Establecer, en coordinación con el sector privado, mecanismos de información para y sobre las MIPYMES, modernos, eficientes y oportunos orientados hacia la productividad y competitividad, con informaciones de productos, mercados, precios, ferias y oportunidades de negocios, directorios empresariales, acceso a tecnología moderna, bancos de programas y proyectos, orientación y procedimientos gubernamentales,

acuerdos internacionales (negociados y en proceso), así como cualquier otra información valiosa e importante para las MIPYMES;

q) Rendir un informe anual sobre el estado de las MIPYMES dominicanas;

w) Mantener estadísticas actualizadas y públicas sobre las MIPYMES dominicanas.”

VISTO: que las contrataciones destinadas a promover el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas es considerada como un caso de excepción y no una violación a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, según el artículo 6, numeral 7.

El Comité de Compras y Contrataciones de la ONE procedió a adoptar las siguientes resoluciones:

Primera Resolución

El procedimiento de selección a utilizar es “Caso de Excepción” en función del artículo 6, numeral 7, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

Segunda Resolución

Los peritos designados para elaborar los términos de referencia y evaluar las propuestas:

Titular
Luis Madera – Director de Estadísticas Económicas
Paola Lama- Encargada de la División de Administración de Recursos Humanos
Ramón Rodríguez-Encargado de la División de Desarrollo e Implementación de Sistemas

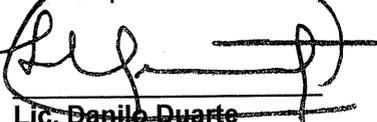
Tercera Resolución

Manifiesta su total conformidad con los Términos de Referencia que se encuentran anexos y que forman parte integral de esta Acta de Inicio de Expediente.

Cuarta Resolución

Apodera a la División de Compras y Contrataciones para que continúe con el procedimiento de selección.

Una vez adoptadas las resoluciones anteriores, el Presidente del Comité ofreció la palabra a los demás miembros del mismo y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento, declaro clausurada la reunión, siendo la una (1:00) de la tarde, levantándose la presente acta que ha sido firmada por los miembros presentes, en señal de aceptación y conformidad.



Lic. Danilo Duarte

(En representación del Lic. **Pablo Tactuk**
Director Nacional, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones)

Lic. Víctor Valdez
Miembro


Ing. Carlota McDougall
Miembro



Lic. Héctor Marrero
Miembro

Dr. Leonardo de Moya
Miembro